

II vello



66/14

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

Fecha de Inicio: 28/02/2014

N° de Exp: 66/14

JUICIO: BARRIONUEVO MARTIN OSVALDO Y
OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

API

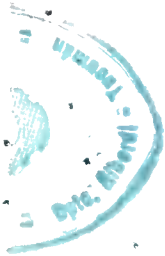
RO/JUAN. B. MORA, PRO HABER, TOWNHALL
 URGENTARIO D.O. DE FEBRERO AÑO 2012 y
 el cumplimiento de lo ordenado por el Juez
 de Civil, Comandante como la norma se encuentra
 a cargo de Dña ADRIANA CAROLINA CASILLO, siendo
 de los 10^{os} me ubico en el inmueble
 y procedo a estructurar la inspección ocular
 ordenada. Soy atendido por el Sr. MANTU
 OSVALDO BARRIONOVO a quien se la ha
 conocido la presente demanda y me invita
 a pasar a la propiedad para llevarla a
 cabo, por lo que cumpla en informar
 1) que habita la propiedad los Sr.
 MANTU OSVALDO BARRIONOVO quien exhibe
 su identidad L.E. N° 6988752 y
 manifiesta que también habita el
 Sr. CARLOS FERNANDO BARRIONOVO quien no
 se encuentra en sus nombrados. 2) que
 realiza la actividad de explotación
 de cancheros y embutidos. 3) manifiesta
 que ocupa la propiedad junto a su
 hermano a título de dueño y posesión



Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

TARRO, YA QUE LA COMPRA A LA SRA
BLANCA PAULINA COLOMBOS VIUDA
DE SANCHEZ DE EL MAL DE MARZO DEL
AÑO 1984 Y PARA COMPLETAR
ADJUNTA COPIA DE LOS INSTRUMENTOS
DE COMPRA Y) EL INMUEBLE SE ENCUENTRA
UBICADO EN UNA ESPUNTA OCIALA SUR
OESTE, POSEE UNA AMPLIA PUERTA DE
INGRESO A SU LOCAL COMERCIAL, DONDE
SE ENCUENTRA INSTALADA UNA CARNICERIA
Y SE OBSERVAN UN MOSTRADOR EN (L) DE
MAMPOSTERA QUE SEPARA LA ZONA
DE ATENCION AL PUBLICO DE LA CARNICERIA
PROPIO MITE DICHA ZONA EXISTE SIKONA
HELDON CAMARA PARA LA CARNE, BALAU
ZA ETC, EXISTE UNA PARED QUE
SEPARA LA ZONA DE CARNICERIA CON
LA ZONA DONDE SE PREPARAN LOS ENCU
TIDOS, TAMBIEN EXISTE UN BAÑO
DE FUNCIONAMIENTO, LA CONSTRUCCION
ES DE MAMPOSTERA Y SE ENCUENTRA EN REGO
LAN KITADO A SIMPLE VISTA DE ANTIGUA



Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

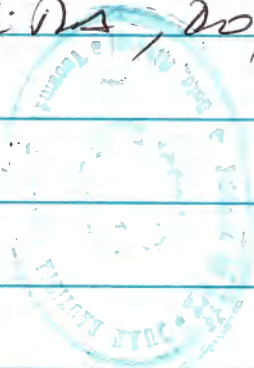
DATA. TAMBIEN OBSERVO UNA GAMA
TENDIDA. 5) CUMPLIDO CON LA SUMMA
INTERMEDIOS ENTREVISTA A LOS SAN PABLO
MOMENTO ALCIOS DAT 6. PP26PS WA
CERO EL 03/03/1936, WYO DOMINIO
EL ROQUE SAKZ PETA FIRMAS INTERMEDIOS
SI COMO A LOS MONASTROS DE LA PROPRI-
DAD, MOTIVO DE ESTA MEDIDA, RESPONDI-
POR SI QUE SON LOS SAN MARTIN Y
CARLOS BARRODINO, PREGUNTARLO DESDE
CUMPLIDO LO OUPAS Y ACTIVIDAD QUE REAL-
IZAN, MANIFIESTA QUE SE RECONSTRUYA O
CUMPLIDO FASE MAS DE TUNIA ANTES A
LA FOMA Y ALI- EXPLOTA UNA CAR-
RIGERA. SE LE SOLICITA FIRMAS Y ACUER-
DAS

ANESTO ROQUE ANGIER
JUEZ DE PAZ
PODER JUDICIAL

ALTO SEGURO ENTREVISTA A LOS SAN PABLO
COMO DAT (SE LE SOLICITA) NO LO TIENE
A LA VISTA. CON DOMINIO EL SAKZ PETA
4PS SE LE CONSULTA SI COMO A LOS
MONASTROS DE LA PROPIEDAD MOTIVO DE ESTA
MEDIDA, MANIFIESTA QUE SI QUE SON LOS

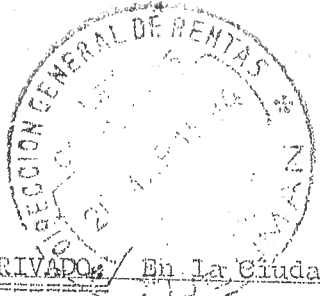


Los hermanos MANTU, GILBERTO BARRIO
 NUÑO, PRAGUATADO DESDE CUERPO LA
 OUPA, y para AUTOLLO RUMILIA RESPON
 DE QUE LO OUPA DEIDE APROXIMADAMENTE
 MAS DE 30 AÑOS, y EXPLOTAN UNA CAN
 MINERAZ. Se le solicita Terminar y acorru
 y *[Signature]*
 con lo que se Termina la pte inspec
 oclusa, cumplida, doy fe.



[Signature]
 ERNESTO ROQUE AUGIER
 JUEZ DE PAZ
 PODER JUD. TUC.

203



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN
RECEPTORIA DE J. B. ALBERDI
20 MAR 1984
Impuesto de sellos pagado
por Alberdi y Donato

CONVENIO PRIVADO: En la Ciudad de Juan Bautista Alberdi, Departamento

Homónimo de la provincia de Tucumán a los diecinueve días del mes de
Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro se conviene en celebrar el
presente "CONVENIO PRIVADO" de acuerdo a las cláusulas que a conti-

nuación se detallan: - - - - -

PRIMERA: En el día de la fecha por instrumento separado se efectúa una
compra de acciones y derechos hereditarios en la que la Señora BLANCA
PAULINA COLOMBRES VIUDA DE SANCHEZ-DNI N° F 8.766.452- cedente vende -
dora "VENDE CEDE Y TRANSFIERE" a favor de los cecionarios compradores
MARTIN OSVALDO BARRIONUEVO L.E.N° 6.988.752 y CARLOS HORACIO BARRIO-
NUEVO L.E.N° 8.052.863- el SESENTA(60%) POR CIENTO de sus acciones y
derechos hereditarios en la suceción de Pedro Sanchez sobre un inmueble
urbano ubicado en la intersección de las calles Roque Saenz Peña y Li-
doro J. Quinteros de esta ciudad. - - - - -

SEGUNDA: Se deja expresa constancia de que los cecionarios compradores
están en uso de la ochava del inmueble, por un instrumento (Contrato /
de Locación) en plena vigencia, lo que consta aproximadamente de una
superficie aproximada de sesenta y cinco (65 m2) metros cuadrados. - -

TERCERA: Que los cecionarios compradores al presentarse en el juicio
sucesorio como legítimos herederos al comprar acciones y derchos he-
reditarios por el instrumento referenciado "FUEREN BENEFICIADOS" en /
la adjudicación de la superficie que hoy ocupan "RENUNCIAN" al exceden-
te de las acciones que correspondiere a la superficie antes mencionada.
Si al adjudicarse las respectivas hijuelas "NO FUEREN BENEFICIADOS" //
en la adjudicación de la superficie que hoy ocupan, harán uso de la //
cláusula CUARTA del contrato de compra efectuado y que se elevará a
Escritura Pública dentro de los términos pactados. - - - - -

- - - - Leído que fue el presente ratificando su contenido se firman
dos(2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en lugar y fecha
indicados ut-supra. - - - - -

x Blanca y de Sanchez

x *Blanca y de Sanchez*

x *Barrionuevo*

Blanca

fin,

or

32

30

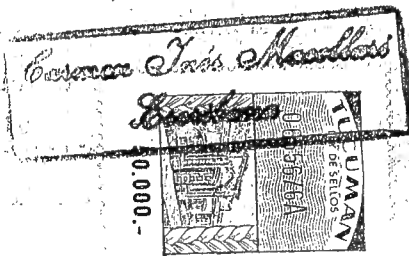
40

44

2

CERTIFICO que las firmas puestas AL pie del presente, pertenecen a los señores BLANCA PAULINA COLOMBRES DE SANCHEZ, D. N.I.Nº8.766.452, MARTIN OSVALDO BARRIONUEVO, L.E.Nº6.988.752 y CARLOS HORACIO BARRIONUEVO, L.E.Nº8.052.863, quienes las pusieron en mi presencia, manifestando que es como acostumbra a hacerlo, doy fé.- Juan B. Alberdi, 19 de Marzo de 1984. Acta Nº74 del Libro de Requerimientos Nº6. Titular del Registro Nº24.-

[Handwritten signature]



010 *

RALL

RECEPCION

RENTAS

204



RECEPCIONADA
21 MAR 1984
Impuesto de timbre
por documento bancario

RENTAS

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS: En la Ciudad de Juan Bautista Alberdi, Departamento Homónimo de la provincia de Tucumán a los diecinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro se conviene en celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS" de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: - - - - -

PRIMERA: Son partes del presente contrato la Señora BLANCA PAULINA COLOMBRES VIUDA DE SANCHEZ, argentina, mayor de edad, viuda, con documento DNI N° F 8.766.452-domiciliada en calle: Roque Saenz Peña N° 503 de la Ciudad de Juan Bautista Alberdi, en adelante "LA CEDENTE-VENDEDORA" por una parte ; El Señor MARTIN OSVALDO BARRIONUEVO-argentino, mayor de edad, soltero, agricultor con documento L.E.N° 6.988.752- y el Señor /// CARLOS HORACIO BARRIONUEVO, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con documento L.E.N° 8.052.863- ambos con domicilio en la Localidad de Talamayo, Jurisdicción del Departamento Alberdi, en adelante // "LOS CESIONARIOS-COMPRADORES" por otra parte. - - - - -

SEGUNDA: La Cedente-Vendedora Señora Blanca Paulina Colombres Viuda de Sanchez, en su caracter de legítima heredera de su fallecido esposo PEDRO SANCHEZ "VENDE CEDE Y TRANSFIERE" a favor de los Señores Cesionarios-Compradores Martin Osvaldo Barrionuevo y Carlos Horacio Barrionuevo el SESENTA (60%) POR CIENTO de sus acciones y derechos o sea el (30%) TREINTA POR CIENTO del total de las acciones y derechos hereditarios en el Juicio Sucesorio de Pedro Sanchez, que se tramita por ante los // Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. -

TERCERA: La presente cesión se pacta en la suma de pesos argentinos // NOVENTA MIL (\$a 90.000,00) que los cesionarios compradores pagar a la cedente-vendedora en este acto en dinero en efectivo, siendo el presente instrumento el mas eficaz recibo y formal carta de pago total y definitivo, que la cedente-vendedora otorga a los cesionarios compradores por la suma mencionada en concepto de pago total y definitivo. - - - - -

CUARTA: Las partes declaran que la presente operación de compra venta es firme e irrevocable, otorgandose un plazo de cuarenta y cinco (45) días para elevar a Escritura Pública el presente instrumento, estableciendo -

///

8

Se que los terminos son perentorios,obligandose al cumplimiento de las
clausulas contractuales. - - - - -

QUINTA: La cedente vendedora deja expresa constancia de que no se encuentra inhibida, ni pesa sus bienes embargo ni gravamen alguno, por lo que puede disponer libremente de sus bienes, por lo que responde por evicción y saneamiento conforme a derecho. - - - - -

SESTA: La cedente vendedora Señora Blanca Paulina Colombre Viuda de Sanchez "RENUNCIA" a favor de los cecionarios compradores todos los derechos emergentes del presente instrumento, poniendolo a estos últimos en su mismo lugar y prelación como legítimos herederos en la Sucesión de su fallecido esposo Pedro Sanchez sobre un inmueble ubicado en la intersección de las calles: Roque Saenz Peña y Lidoro J. Quinteros de la Ciudad de Juan Bautista Alberdi, Departamento Homónimo de la provincia de Tucumán.

SEPTIMA: Las partes establecen domicilio especial a los efectos del / presente instrumento en los declarados como reales al encabezamiento del instrumento. Renuncian expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro Fuero de Excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción provincia de Tucumán. - - -

-----Leído que fué el presente instrumento, en prueba de conformidad y ratificando su contenido en todas y cada una de las cláusulas contractuales precedentemente citadas se firman dos(2) ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados ut-supra,-----

x Blanca y de Sancho

Blanca Paulina Colombres Viuda de Sanchez
DNI N° F 8.766.452

* Requiere
L. E. N° 6.986.752

x 
Carlos Moracio Barrionuevo
L.E.Nº 8.052.863

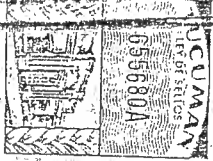
CERTIFICO que las firmas que anteceden pertenecen a BLANCA PAULINA COLOMBRES DE SANCHEZ, D.N.I. N° 8.766.452, MARTIN OSVALDO BARRIONUEVO, L.E. N° 6.988.752 y CARLOS HORACIO BARRIONUEVO quienes las pusieron en mi presencia, manifestando que es //

* *Amel*
1000

como acostumbran a hacerlo, doy fé.-Juan B. Alberdi, 19 de /
Marzo de 1984. Acta N°74 del Libro de Requerimientos N°6.-
Titular del Registro N°24.-

Carran José Manuel

50.000.-



INGRESO

591152

Valor
esol. N° 1

Repr
Pr

9

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIONUEVO MARTIN OSVALDO Y OTRO / PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN
OCULAR (ACTOR N° 2).- EXPTE. N° 66/14-A2.-

CONCEPCION, 8 de marzo de 2017.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 2697 informado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 MAR 2017

En fecha 10 / 03 / 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 / 03 / 17 remito a la Defensoría
Oficial en (10) fojas.-

Dra. ISABEL NAGIE
DEFENSORA OFICIAL
en la CIV. y COM. de la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



66/14-A3

ACTOR: BARRIONUEVO MARTIN OSVALDO Y OTRO
/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

DEMANDADO: - EXPTE. N°66/14-A3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

F. COMIENZO: 02/02/2017 **F. OFRECE:** 08/02/2017 **F. VENCE:** 03/03/2017

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN

OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL.-

PRUEBAS de la parte ACTORA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ilda. NOM.-

JUICIO: BARRIONUEVO MARTIN OSVALDO Y/O S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

EXPEDIENTE NRO. 66/14.-

GUSTAVO A. YAPUR, abogado de la parte actora
a V.S. con todo respeto me presento y digo:-

1)- Que atento al estado de la causa, vengo a
ofrecer en legal tiempo y forma la presente **PRUEBA TESTIMONIAL** que
seguidamente paso a detallar:-

Se ofrece el testimonio de las Siguietes
personas:-

1)- GALLO ANTONIO CESAR DNI. 7.008.569
argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña nro. 698
de la ciudad de Juan B. Alberdi, prov. Tucumán.-

2)- ABRAHAN MUSTAFA HUMBERTO DNI.
5.535.538, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Lucas Córdoba
nro. 515 de la ciudad de Juan B. Alberdi, prov. Tucumán.-

3)- MERCADO SILVIO WALTER DNI. 13.714.638,
Argentino, mayor de edad, domiciliado en Barrio CGT, Maz. D, L 10 de la
ciudad de Juan B. Alberdi, prov. Tucumán.-

4)- JUAREZ JUAN PEDRO DNI. 12.295.385,
argentino, mayor de edad, domiciliado en calle 9 de Julio nro. 547 de la
ciudad de Juan B. Alberdi, prov. Tucumán.-

5)- ESPECHE OSCAR ADRIAN NRO. 24.217.625,
argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Lidoro J. Quinteros nro. 1037
de la ciudad de Juan B. Alberdi, prov. Tucumán.-

Los mismos deberán responder al tenor del
siguiente interrogatorio:-

1)- Por las generales de la ley.-

2)- Diga el testigo, si conoce a las partes de este
proceso Sres. BARRIONUEVO MARTIN OSVALDO y SR. CARLOS
HORACIO BARRIONUEVO.- de razón.-

3)- para que diga el testigo si conoce una
propiedad ubicada entre avenida Roque Sáenz Pena y avenida Lidoro

Quinteros (ochava Sud-Oeste) de la ciudad de Juan B. Alberdi, prov. de Tucumán.- de razón.-

4)- para que diga el testigo si sabe y le consta **quien/es habitan o ejercen la posesión del inmueble** antes descripto.- de razón.-

5)- para que diga el testigo si sabe y le consta, **en qué carácter o a que título** ocupan el inmueble. De razón.-

6)- para que diga el testigo **desde hace cuánto tiempo** se encuentran ocupando el inmueble dichas personas. De razón.-

7)- para que diga si sabe y le consta **que actividad o tareas ejercen en el inmueble** mencionado dichas personas y desde cuándo. De razón.-

8)- para que diga el testigo si sabe y le consta que en la propiedad motivo de este juicio **se ejecutaron reformas o modificaciones y quienes las realizaron**. De razón.-

9)- para que diga el testigo si sabe y le consta que alguna vez en el inmueble de Litis, hubo algún tipo de problemas entre sus moradores con alguna/s otra/s persona/s. De razón.-

10)- De público y notorio.-

III)- PETITORIO:- Por lo expuesto solicito:-

1)- Se tenga presente por ofrecida en tiempo y forma prueba testimonial..-

2)- Se fije día y hora ordenándose la producción de la misma.-

3). En virtud al domicilio de los testigos, se fije la producción de la prueba en el juzgado de Paz de Juan B. Alberdi si S.S. Lo considera.-

SERÁ JUSTICIA.

Yapur Gustavo A. A.
ABOG. Mat. Prot. 054

VI. 03 FEB 2017 11:28

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia p/ traslado en 11 foja. -

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIONUEVO MARTIN OSVALDO Y OTRO / PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 3).-

CONCEPCION, 9 de febrero de 2017.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la TESTIMONIAL: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de Juan Bautista Alberdi, a los efectos de que el día 23/02/2017 a Hs.09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a las personas ofrecidas como testigos, los que serán citados mediante cédula y las que deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuestos, el que se transcribirá a dicho oficio.- CEN

Dr. Eduardo José D.p Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Ncm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 FEB 2017

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casiro
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Ncm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 / 02 / 17 remito a la Defensoría
Oficial en (02) fojas.-

Dra. Adriana Carolina Casiro
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Ncm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00KUREVTSH

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 20 de febrero de 2017.-

OFICIO N°: 2696.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA CIUDAD DE JUAN B ALBERDI
S.....//.....D

JUICIO: BARRIONUEVO MARTIN OSVALDO Y OTRO / PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).-
EXPTE: 66/14-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: CONCEPCION, 9 de febrero de 2017.-Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la TESTIMONIAL: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Juan Bautista Alberdi, a los efectos de que el día 23/02/2017 a Hs.09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a las personas ofrecidas como testigos, los que serán citados mediante cédula y las que deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuestos, el que se transcribirá a dicho oficio.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".Se adjuntan copias del interrogatorio propuesto en (03....) fojas. - AH

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CAS.
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Q 21/2/12 a d. 2696.



AURANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y CM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00KUREVTSH

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 20 de febrero de 2017.-

OFICIO N°: 2696.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA CIUDAD DE JUAN B ALBERDI
S.....//.....D

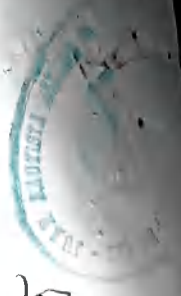


JUICIO: BARRIONUEVO MARTIN OSVALDO Y OTRO / PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).-
EXPTE: 66/14-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: CONCEPCION, 9 de febrero de 2017.-Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la TESTIMONIAL: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Juan Bautista Alberdi, a los efectos de que el día 23/02/2017 a Hs.09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a las personas ofrecidas como testigos, los que serán citados mediante cédula y las que deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuestos, el que se transcribirá a dicho oficio.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".Se adjuntan copias del interrogatorio propuesto en (04.....) fojas. - AH

Saludo a Ud. Atte.-

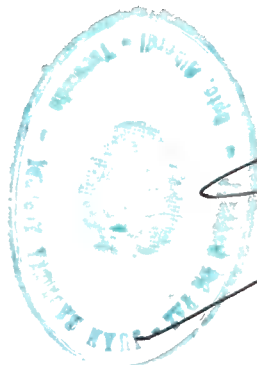
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



J.B. AlBee, Buenos 24 de 2017

Diligenciando tu la final
unida al se por obtenido a
los fijos obtenidos -

WZ



ERNESTO ROQUE AUGIER
JUEZ DE PAZ
PODER JUD. TUC.

LU: 06 MAR 2017 11:21

JUZ. CIV. COM. TUCUM.

Adjunto copia de documentos de prueba testimonial //
1 an (01) es. e informe en (04) es. —

[Signature]
CAROLINA CAS
A JUDICIAL
SE
M. COM. 2a. P. Lm
JUZG. CIV. COM. TUCUM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL.-**PRUEBAS de la parte ACTORA.-**

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ilda. NOM.-

JUICIO: BARRIONUEVO MARTIN OSVALDO Y/O S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

EXPEDIENTE NRO. 66/14.-

GUSTAVO A. YAPUR, abogado de la parte actora
a V.S. con todo respeto me presento y digo:-

1)- Que atento al estado de la causa, vengo a
ofrecer en legal tiempo y forma la presente **PRUEBA TESTIMONIAL** que
seguidamente paso a detallar:-

Se ofrece el testimonio de las Siguietes
personas:-

1)- GALLO ANTONIO CESAR DNI. 7.008.569
argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña nro. 698
de la ciudad de Juan B. Alberdi, prov. Tucumán.-

2)- ABRAHAN MUSTAFA HUMBERTO DNI.
5.535.538, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Lucas Córdoba
nro. 515 de la ciudad de Juan B. Alberdi, prov. Tucumán.-

3)- MERCADO SILVIO WALTER DNI. 13.714.638,
Argentino, mayor de edad, domiciliado en Barrio CGT, Maz. D, L 10 de la
ciudad de Juan B. Alberdi, prov. Tucumán.-

4)- JUAREZ JUAN PEDRO DNI. 12.295.385,
argentino, mayor de edad, domiciliado en calle 9 de Julio nro. 547 de la
ciudad de Juan B. Alberdi, prov. Tucumán.-

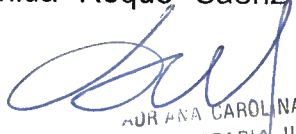
5)- ESPECHE OSCAR ADRIAN NRO. 24.217.625,
argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Lidoro J. Quinteros nro. 1037
de la ciudad de Juan B. Alberdi, prov. Tucumán.-

Los mismos deberán responder al tenor del
siguiente interrogatorio:-

1)- Por las generales de la ley.-

2)- Diga el testigo, si conoce a las partes de este
proceso Sres. BARRIONUEVO MARTIN OSVALDO y SR. CARLOS
HORACIO BARRIONUEVO.- de razón.-

3)- para que diga el testigo si conoce una
propiedad ubicada entre avenida Roque Sáenz Peña y avenida Lidoro


CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. Z. CIV Y COM. COM. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL BARRIONUEVO

Quinteros (ochava Sud-Oeste) de la ciudad de Juan B. Alberdi, prov. de Tucumán.- de razón.-

4)- para que diga el testigo si sabe y le consta **quien/es habitan o ejercen la posesión del inmueble** antes descripto.- de razón.-

5)- para que diga el testigo si sabe y le consta, **en qué carácter o a que título** ocupan el inmueble. De razón.-

6)- para que diga el testigo **desde hace cuánto tiempo** se encuentran ocupando el inmueble dichas personas. De razón.-

7)- para que diga si sabe y le consta **que actividad o tareas ejercen en el inmueble** mencionado dichas personas y desde cuándo. De razón.-

8)- para que diga el testigo si sabe y le consta que en la propiedad motivo de este juicio **se ejecutaron reformas o modificaciones y quienes las realizaron**. De razón.-

9)- para que diga el testigo si sabe y le consta que alguna vez en el inmueble de Litis, hubo algún tipo de problemas entre sus moradores con alguna/s otra/s persona/s. De razón.-

10)- De público y notorio.-

III)- PETITORIO:- Por lo expuesto solicito:-

1)- Se tenga presente por ofrecida en tiempo y forma prueba testimonial.-

2)- Se fije día y hora ordenándose la producción de la misma.-

3). En virtud al domicilio de los testigos, se fije la producción de la prueba en el juzgado de Paz de Juan B. Alberdi si S.S. Lo considera.-

SERÁ JUSTICIA.

Yacuzzi Gustavo A. A.
ABOG. Est. Prot. 054

VI. 03 FEB 2017 11:28

JUZ. CIV. COM. II NOM.

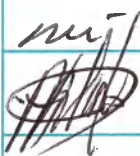
Adjunta copia p/ traslado en 1 foja. -

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

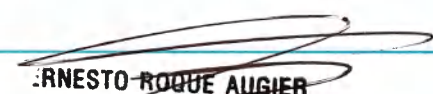
en JUAN B. ALBA, DTE ALBA, Tucumán a los
 veintinueve días de Febrero año 2017 y en cumpli-
 miento de lo ordenado por el Juez Civil Comenal
 Comunal de la zona, SECRETARÍA a cargo de la Dra.
 ADRIANA CORDINA CASTILLO, Sirvo al J^{co}
 se procede a reunir de la narración Testimonial
 a las siguientes personas, quienes previo jurame-
 nto de ley e identificación personal depo-
 nán a Tenor del interrogatorio. En primer lu-
 gar se presenta a Sr. ABRAHAM MUSTATA
 HUMBERTO y responde 1- "no le compraron"
 2- si los conoce por sus vecinos de este pue-
 blo - 3 si lo conoce, como dijo antes vivo
 en este pueblo a cambio de dicha propiedad
 y siempre paso por dicha zona y por dichos
 motivos la conoce perfectamente. 4- sa-
 be que ejerce la posesión de dicho inmueble
 los Sres MARTIN OSVALDO y CARLA BARRIONOVO
 ya que ellos están permanentemente en la
 propiedad, matando Tande y hacen por parte
 de la misma explotan un negocio de la
 propiedad 5- que sabe que los Sres BARRIO-

nuevo estan en la propiedad a TITU
lo de dueño, por tanto algunos, Ueda,
Chalbarco con los mismos y las comenta
ron por ellos son los únicos dueños de
la misma. 6 - Desde Hoca aproximada
mente mas de 30 años que los Srs BA-
rionuevo compran la propiedad y por lo
tanto es la misma una carniceria, debi-
do a que yo llegue a Siberia. Hoca ma-
de 30 años y ellos ya estaban en la
misma, y ellos tambien una casa donde
se quedaban a dormir y cuidaban los
Kerromikita. 7 - carniceria y una casa
que sirva a los cuidadores. 8 - Se por
prácticamente refutaron arreglos en
la misma como en TAREAS de Rello por
pinturas y se dieron oportunidades de
que hacen demolición y la venta de
paradas para ampliar el local. 9 - no
nunca vi ni supe que había problemas
siempre estuvieron los hermanos Barrio-
nuevo. 10 - que así lo considero, porque

es un negocio conocido y conocido por la
gente. Con lo que se terminará esta exposición
financiera por la buena y rentabilidad de esta
misma.



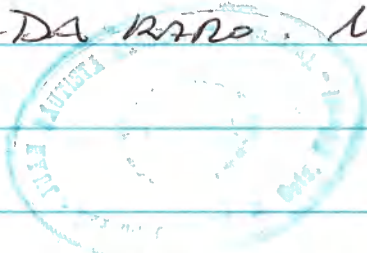



ERNESTO ROQUE AUGIER
JUEZ DE PAZ
PODER JUD. TUC.

AUTO seguido se presenta el respectivo
oscuro y respuesta. 1 - "no le com
prende" 2 - "los conocidos por sus vecinos
de esta localidad 3 - que se la conoce porque
allí existe una canchita y voy a comprar
en la misma. 4 - sabe que los Sr MARTIN
OSVALDO BARRIONUEVO y con los HORACIO BARRIONUEVO
un tiruel y ocupan la posesión, ya que
siempre los veo allí. 5 - aquí les consta
que ocupan a título de dueños ya que
en alguna oportunidad, me exhibieron los
papeles de la misma y me consultaron so
bre temas impositivos, pero sin ser
yo contador de la misma y de buena
hora lo asesore. 6 - desde hace 30
años siempre he vivido en la propiedad
con lo que habita en dicha zona y yo

13- a comprar con mi papa - 7 -
 reponen la Tapa con carne de carnece
 n.a. 8 - si se levantaron ya que vol
 TEARON PARADERO, AMPLIARON, HICIERON
 RA VOYE y PINTURA - 9 - "NO ME CONETA" NUN
 CA VIO NADA RARO. 10 - Asi lo conside

ma
 b



ERNESTO ROQUE AUGIER
 JUEZ DE PAZ
 1980

AUTO SEGUIDO SE PASETE AL TESTIGO SAN
 ANTONIO CESAR GALLO. y RESPONDE 1 - NO LA
 COMPRANDRU 2 - que si los conoce por ser
 UCAHO y SEY RESIDENTE CERCA DE DICHA
 ZONA 3 - que si los conoce pues revisa
 sus CARNICERIAS y ALLI VOY A COMPRAR
 4 - los SUEC MANTEN OSANDO y CARLOS
 BARRIONOVO ya que SIEMPRE ES UNO
 DE LA PROPIEDAD, LIMPIANDO ACOMODANDO
 TRABAJANDO y A VECES DUEÑOS DE LA
 MISMA POR CUIDAR EL NEGOCIO. 5 - que
 OUPA A TITULO DE DUEÑO y lo se porq
 NECUNAS VECES AL / HICEN TAMBIEN A
 COMPRAR LA CARNE, LA LEVANTABAN AL

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

GUNAS BOLETAS DE IMPUNTO DE ELLOS Y
 LAS RUTAS. 6 - QUE SABE QUE ELLOS
 OUPA EL LUMERBLA FLESA MAS DE TREINTA
 AÑOS YA QUE SOY NAUO, ORISDO EN EL
 CHORRANO. 7 - QUE HANON ACTIVIDAD
 DE CARRICERA, HAGO CHORRO, Y MONO-
 LLAS 8 - QUE SI SE REFUTARON REFORMA
 Y MODIFICACION EN SUS PARRON, AMPLIAR
 DO EL LOCAL, REVOYOR, PINTURA, LO HACIENDO
 LOS SUECOS BARRIONOVO. 9 - QUE JAMAS
 VIO QUE FUBIERA PROBLIMA EN OTROS
 PAISOS 10 - ASI LO CONSIDERA - LO
 QUE TIENE EL NITA PREVIA FACTO, Y
 REITIFICACION. ANTE MI. SIBRE BERNARDO
 Y OJ.

[Signature]

ERNESTO ROQUE AUGIER
 JUEZ DE PAZ
 PODER JUD. TUC.

AUTO SEGUIDO SE PRESENTA EL TESTIGO MENCIONADO
 SIENDO WALTER Y RESPONDE. 1 - NO LE COM-
 PRANDO 2 - QUE SI LO CONOCE A LOS SUECOS
 MONTIV OSUNDO. Y CARLOS BARRIONOVO LOS
 SON UNO DE EL BARRIO. 3 - QUE SI LA
 CONOCE A LA PROPIEDAD LOS HABER IDO A
 COMPRAR EN SU LOCAL DE CARRICERA. 4 -

SABER que HARTAN la propiedad al
 Sr CARLOS J MARTIN BARRIONUEVO ya que
 allí TIENEN UN NEGOCIO, SE PUEDE SE
 PODRAN A DOMINAR en el mismo. 5 - SABER
 que lo ocupan como DUEÑO de la misma, ya
 que siempre los UNO ALLI, J ya hacen
 muchos AÑOS. 6 - Hacer mal de TRABAJO
 para que ocupen la propiedad, pues
 soy NACIDO, ORIGINARIO en el Barrio 2
 TIENEN NEGOCIO de CARNICERIA desde ha
 ce mas de TRABAJO AÑOS. 8 - que siempre
 están apropiando la propiedad los Sr
 BARRIONUEVO, realizando TRABAJOS de REPARA
 CIONES, PINTURAS entre otras. 9 - NUNCA
 TUVE CONOCIMIENTO que haya AHI algo pro
 BURO. 10 - Asi lo consideramos. Con
 lo que tenemos la exposicion firmada por
 nosotros y notificamos auto mi.

[Firma manuscrita]
 [Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
 ERNESTO ROQUE ANGIER
 JUEZ DE PAZ
 17/07/2017

AUTO SUBIDO SE PUSIERON AL TUEF 60 en
 JUAN PEDRO JUAREZ y responde 1- no
 le compraron (le fue expuesto) 2- que

si los conoce a los Sr. Carlos y MARTIN
 OSVALDO BARRIONUOVO los Sr. Uzcues
 del mismo Barrio. 3 - que conoce la
 propiedad, porque allí existió un ne-
 gocio de carnicerías donde a Uzcues compra
 4 - MARTIN y conoce la posesión del
 inmueble los Sr. Carlos y MARTIN
 BARRIONUOVO, ya que allí tiene
 una carnicería y se puede ir dormir
 5) - lo compra la ciudad de Tucumán
 y propietario, ya que una vez se
 que una concesión donde una gente
 le compra compra la propiedad y los Sr.
 BARRIONUOVO le muestran la parcela,
 y yo me encuentro comprando carne en
 dicha carnicería. 6 - más de treinta
 años a la fecha, lo se porque los
 nacido y criado en el mismo Barrio
 7 - carnicería y embutidos 8 - si
 los Sr. BARRIONUOVO siempre están a
 alrededores del local, pintando, retan-
 ciando 9 - no jamás, no - así lo

considerans, con lo que se Turnan la
PTa Acta, Prova Legitim, Partituras
con Testamento en que Day Juan
y Blanca

ERNESTO ROQUE AUGIER
JUEZ DE PAZ
JURISDICCION 2º Dpto. TUC.